

días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

**J. B. VICINI BURGOS.**

Refrendada:

Rafael Rincón,  
Secretario de Estado de lo  
Interior y Policía.

Refrendada:

J. Furcy Castellanos F.,  
Secretario de Estado de Justicia  
é Instrucción Pública.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,  
Sub-Secretario de Estado de lo  
Interior y Policía.

---

**JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS**

**Presidente Provisional de la República Dominicana.**

---

G. O. No. 3522.

NUMERO 215.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

**DECRETO :**

1.— Hacer imprimir, de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 719 y con el artículo 83 de la Ley de Rentas Internas, la cantidad de

1,000.000 de sellos del tipo de \$0.01.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece

días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

**J. B. VICINI BURGOS.**

A. Acevedo.

Secretario de Estado de  
Hacienda y Comercio.

---

**JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,**  
**Presidente Provisional de la República Dominicana.**

---

G. O. No. 3522.

NUMERO 216.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se modifica el párrafo 3º del Art. 55 de la Ley Electoral, para que sea leído del siguiente modo:

“El Colegio Electoral de cada Provincia se reunirá en la Ciudad cabecera correspondiente, siete días después de haber sido expedidos los certificados de elección a los electores y procederá a la elección de los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados”.

Art. 2.— Queda modificado el inciso capital del Art. 146 de la Ley Electoral para que sea leído del siguiente modo:

“Siete días después de haber sido expedido los certificados de elección, se reunirán en el Salón de la Casa Municipal de cada Cabecera de Provincia los Colegios Electorales para proceder a los fines previstos en el Art. 55 de esta Ley, y dentro de los quince días que sigan a la terminación de los trabajos de la Asamblea Constituyente, volverán a reunirse previa convocatoria del Presidente Provisional de la República, para formar las listas para Jueces de la Suprema Corte de Justicia, de las Cortes de Apelación, y de los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia que